



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «Las Viñas y otros» n.º 608 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, sito en su término municipal

Con fecha de 18 de marzo de 2016 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Las Viñas y otros» número 608 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en el término municipal de Arauzo de Miel, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 60 (con fecha de 30 de marzo de 2010), en el Boletín Oficial de Castilla y León número 57 (con fecha de 24 de marzo de 2010), en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 201 (con fecha de 21 de octubre de 2010), en el Boletín Oficial de Castilla y León número 203 (con fecha de 20 de octubre de 2010), en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 28 (con fecha de 11 de febrero de 2016) y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 23 (con fecha de 4 de febrero de 2016) y oficiadas a la entidad propietaria, entidades y particulares colindantes.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; en la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes en sus artículos 120 y 121, se abre vista del mismo en la Oficina del Servicio Territorial de Medio Ambiente situada en calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos - Sección Territorial 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, para que pueda ser examinado durante ese plazo por los interesados, pudiendo presentar en las mismas y dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación, en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada. En la reclamación deberá hacerse constar claramente la parte de la línea reclamada con referencia a la numeración de los piquetes afectados.

Asimismo, se ha enviado copia de las actas, planos, registro topográfico e informe del Ingeniero Operador al Ayuntamiento de Arauzo de Miel donde también podrán consultarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2017.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes